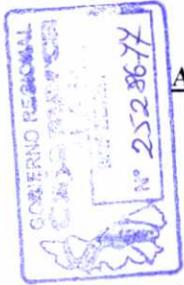




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ADENDA N° 001-2016-GR.CAJ/GGR AL CONVENIO N° 003-2014-GR.CAJ/GGR, DE CO-FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y EL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL & COMERCIO MUYOC" EN EL MARCO DEL PROCOMPITE – 2014

Conste por la presente Adenda al Convenio de Co - Financiamiento para la ejecución de la Propuesta Productiva "Incremento de Productividad y Comercialización de Truchas de la Asociación de Productores Valle Chipuluc", que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca y Departamento de Cajamarca a quien en adelante se le denominara **EL GOBIERNO REGIONAL**, representado por su Gerente General Regional, Ing. Jesús Julca Díaz, con DNI N° 40131133, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de abril del 2016 y debidamente facultado para suscribir la presente ADENDA AL CONVENIO y de la otra parte, la "**Asociación para el Desarrollo Agroindustrial & Comercio Muyoc**", con domicilio legal en el Centro Poblado Muyoc, Distrito Gregorio Pita, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **LA ORGANIZACIÓN**, representada por su Presidente Sr. Amado Abanto Ramos, identificado con DNI N° 40301816, quien se constituye como responsable solidario en los términos y condiciones establecidas en las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de mayo del 2014 **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA ORGANIZACIÓN** suscribieron un Convenio de Co – Financiamiento, en adelante **EL CONVENIO**, para la ejecución de la Propuesta Productiva "Manejo Tecnificado de una Piscigranja de Truchas para la Producción y Comercialización Sostenible de los Productos de la Asociación para el Desarrollo Agroindustrial & Comercio Muyoc", en el marco de la Ley N° 29337 "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva" – PROCOMPITE -2014; cuya vigencia fue de dos (02) años a partir de la fecha de su suscripción.

- Mediante CARTA N° 001-2016, ingresada a la Entidad a través de Trámite Documentario con fecha 18 de julio de 2016, **LA ORGANIZACIÓN**, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, la ampliación de plazo de ejecución de Convenio.

- La Cláusula Octava de **EL CONVENIO** establece la posibilidad de modificación a través de Adendas, siempre que medie causa debidamente justificada y que sea indispensable para su cumplimiento o altere su vigencia.

- Mediante INFORME N° 140-2016-GR.CAJ/GRDE-NEHN, de fecha 04 de Agosto del 2016, ampliado a través del INFORME N° 163-2016-GR.CAJ/GRDE-NEHN, de fecha 07 de setiembre de 2016, el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Especialista en Gestión de Proyectos Productivos de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, justifica la causal para la modificación de **EL CONVENIO** y opina sobre la procedencia de la ampliación de plazo solicitada por **LA ORGANIZACIÓN**, por el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2016 hasta el 22 de Diciembre de 2016, con la finalidad de que se desarrolle las actividades de adquisición de bienes y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

la ejecución de la Asistencia Técnica, que la considera indispensable para el logro de objetivos del plan de negocio, necesario para la liquidación y cierre físico y financiero de **EL CONVENIO**; agregando que no se solicitará ampliación presupuestal por contar con saldo; lo cual es avalado por la Sub Gerente de Promoción Empresarial, Gladys Ochoa Herrera, mediante Oficio N° 268-2016-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de fecha 08 de agosto de 2016; información que ampara la emisión de la presente Adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente las partes acuerdan **ADENDAR** el plazo del Convenio N° 003-2014-GR.CAJ/GGR, en doscientos veinte (220) días calendario, con efectividad al 22 de Diciembre del 2016, con la finalidad de realizar únicamente el desarrollo de las actividades de Adquisición de bienes y ejecución de la Asistencia Técnica, con el fin de cerrar y liquidar física y financieramente la propuesta productiva, realizando las siguientes actividades:

1. Trámites administrativos para la adquisición de bienes y servicios
2. Entrega de bienes
3. Ejecución de Asistencia Técnica
4. Cierre y Liquidación de propuesta productiva.

CLAUSULA TERCERA: INTEGRIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Las partes dejan expresa constancia que quedan subsistentes los demás términos y condiciones de **EL CONVENIO**, y serán aplicables a la presente ADENDA.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente ADENDA las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca el

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Jesús Julca Díaz
GERENTE GENERAL REGIONAL

GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Amado Abanto Ramos
PRESIDENTE
DNI N° 40301816

REPRESENTANTE LEGAL
"Asociación para el Desarrollo
Agroindustrial & Comercio Muyoc"